

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

02-octubre-2018



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PLAZA: SEM002774  
FOLIO TRÁMITE: 263,204

NOMBRE: ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

UBICACIÓN: INDEPENDENCIA

EXTERIOR: COSTA INTERIOR: BANO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: PROGRESO

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS ALGODON DE AZUCAR

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTS: \$ 19.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 17

IMPORTE: \$323.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:13 a	A:	11:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B

*J. A. H. de Chaves*  
AUTORIZO

L. A. E. JOSE MARTIN PUECO KRIMAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Alma Verónica P. Z.*  
ACEPTO

ZAMARRON FLORES MARTHA VERONICA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*J. A. H. de Chaves*